EXPTE. D- 1687 /13-14

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos al Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil:

1) Detalle y especifique, las acciones específicas para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil llevadas a cabo por cada distrito de la provincia.

2) Informe si se han realizado acciones conjuntas con organizaciones y organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales dedicados a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

3) En caso afirmativo, especifique y detalle las organizaciones y organismos que intervienen en la formulación de acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

4) Informe si se creó el banco de datos referidos a la problemática en cuestión.

5) En caso afirmativo, informe conclusiones obtenidas a través del banco de datos.

6) Informe si realizaron campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales y/o televisivos.

7) En caso afirmativo detalle y especifique campañas realizadas y medios de comunicación utilizados.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

8) Informe si se realizaron capacitaciones a los agentes educativos, sanitarios, culturales desde la perspectiva de promoción y protección de derechos en el ámbito local.

9) En caso afirmativo, detalle capacitaciones por distrito llevadas a cabo durante el año 2012 y el transcurso del 2013.

10) Informe si se creó la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

11) En caso afirmativo, detalle e informe miembros de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

12) Informe la Autoridad de Aplicación de la ley para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

13) Especifique y detalle si se realizaron acciones destinadas a contar con un relevamiento e identificación de niños y niñas en situación de trabajo.

14) Informe sobre la planta de inspectores de trabajo en materia de trabajo infantil y detalle su distribución geográfica.

15) Informe si se ha realizado evaluación sobre la aplicación del Programa.

16) En caso afirmativo, informe y detalle resultados obtenidos.

17) Toda otra información que considere de interés para el presente.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARBENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar información sobre el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en nuestra provincia.

La ley 13803 fue sancionada el 4 de diciembre del año 2007 y publicada en el boletín oficial el 7 de marzo del año 2008. La normativa mencionada, crea el programa para la prevención y erradicación del trabajo infantil en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires y tiene por objetivo la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil.

El trabajo infantil es un flagelo que afecta a niños y niñas de todo el mundo. Nuestra provincia no se encuentra al margen de semejante problemática y debemos trabajar arduamente para erradicarlo. Contar con información oficial actualizada sobre el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación Infantil nos permitirá adecuar las normativas vigentes en caso de ser necesario.

Las causas del trabajo infantil son variadas y de diversa índole y las niñas y los niños se ven expuestos a situaciones de sufrimiento, explotación y abuso. Una de las principales causa es la pobreza. Entre los sectores más pobres de población el trabajo infantil se convierte en un recurso indispensable para la propia supervivencia y la del grupo familiar.

La reforma constitucional de 1994 otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño incorporando sus normas como complementarias de los derechos y garantías en el art. 75, inc. 22. En el artículo 75 inc. 23, a su vez, impone al Congreso de la Nación el deber de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato y pleno goce de los derechos de raigambre constitucional, o reconocidos por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, como así también dictar medidas de seguridad social para proteger al niño en situación de desamparo.

Debemos fortalecer y difundir toda política pública viable para avanzar en la lucha contra el trabajo infantil. Los niños y niños de nuestra provincia deben jugar, divertirse, realizar actividades recreativas, aprender y crecer desarrollando sus potencialidades. El trabajo infantil atenta contra el desarrollo de la infancia de los

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

chicos poniendo en peligro su salud, su seguridad y educación. Muchos niños y niñas abandonan su educación por encontrarse avocados a trabajar.

Es menester que nos aboquemos a trabajar en pos de velar por que todos los niños y niñas concurran a la escuela y reciban una educación de calidad son las claves de la lucha contra el trabajo infantil. Y contra el mismo debemos trabajar denodadamente.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Pedido de Informes.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.